

**564**

**RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.**

Existiendo plazas vacantes del grupo A y otras plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B, a fin de facilitar la promoción profesional y, en lo posible, el mantenimiento de los puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las secciones sindicales CC.OO., UGT y CSIF en fechas 30 de enero de 1997 y 7 de septiembre de 1998;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Características generales. Plazas convocadas**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas, por el sistema de promoción interna, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/1988, de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y por las bases que establece esta convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el anexo I de esta convocatoria.

La distribución de dichas plazas será la siguiente:

Especialidad: Bibliotecas Universitarias.

De las cuatro plazas convocadas, tres serán cubiertas dentro de la especialidad de Bibliotecas, de acuerdo a lo que se establece en el apartado 3.A del anexo I de estas bases y en el anexo II.

Especialidad: Archivos Universitarios.

Una de ellas será cubierta dentro de la especialidad de Archivos, de acuerdo a lo que se establece en el apartado 3.B del anexo I de estas bases y en el anexo III.

El interesado en la solicitud habrá de hacer constar la opción preferida, utilizando para ello el recuadro numerado como 4A del impreso. Sólo podrá optarse a una de las especialidades, entendiéndose que la no constatación expresa de opción implicará la preferencia de la primera de las citadas alternativas.

#### **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, encontrarse en situación de servicio

activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en dicho Cuerpo o Escala.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### **3. Solicitudes**

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en el anexo V, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

En dicha solicitud (apartado 4.A) deberán hacer constar la especialidad por la que optan.

3.2 Centros de recepción de solicitudes.—La presente convocatoria se publicará tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», computándose el plazo que se cita a continuación a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones.—Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Certificado de méritos.—Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar, al menos, los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado. Asimismo, se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### **5. Tribunales**

5.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios, designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades, y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera, y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuación del Tribunal durante el proceso.—Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Garantía de corrección de ejercicios.—El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 Información a los participantes.—A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, número 4, teléfonos 95 455 10 70 ó 95 455 10 67.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Categoría.—El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 Declaración de aprobados.—En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno Derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de fechas de ejercicios.—La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Relación de aprobados

7.1 Publicación.—Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenido en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social de la Universidad de Sevilla, la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones.—Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previa oferta de los mismos.

A estos efectos, serán ofrecidos a los participantes aprobados en el proceso selectivo la relación de plazas a cubrir, siendo el orden de prioridad el de puntuación establecido en la relación de aprobados.

Tendrán, no obstante, preferencia para confirmar sus puestos, aquellos funcionarios que vinieran desempeñando alguno de doble adscripción que integrara la oferta de destinos, al amparo de lo establecido en el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De corresponderle algún otro puesto, en función de

la puntuación alcanzada, el que venía desempeñando pasará a integrar la mencionada oferta de destinos.

8.4 Nombramientos.—Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

### 1. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos, según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar, en ningún caso, antes del día 1 de marzo de 1999.

### 2. Fase de concurso

En esta fase se valorarán los méritos que se indican, computándose a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

Superior a tres meses e inferior a seis: 0,05 puntos.  
 Superior a seis meses e inferior a nueve: 0,10 puntos.  
 Superior a nueve meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Grado de nivel 26: 4 puntos.  
 Grados de niveles 24-25: 3,5 puntos.  
 Grados de niveles 22-23: 3 puntos.  
 Grados de niveles 20-21: 2,5 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

Nivel de complemento de destino 26: 6 puntos.  
 Nivel de complemento de destino 24: 5,5 puntos.  
 Nivel de complemento de destino 23: 5 puntos.  
 Nivel de complemento de destino 22: 4,5 puntos.  
 Nivel de complemento de destino 21: 4 puntos.

d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por centros u organismos públicos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las Bibliotecas Universitarias, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados

por la Universidad de Sevilla, y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración pública. Hasta 3 puntos.

e) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida, a razón de 0,5 puntos por nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.1 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

### 3. Fase de oposición

#### 3.A Especialidad: Bibliotecas Universitarias

La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas relacionados con el programa de materias que figura como anexo II de la convocatoria. A estos efectos, serán propuestos por el Tribunal dos temas de cada grupo en que aquél se divide, y los candidatos habrán de seleccionar uno de cada uno de ellos. La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés, mínimo 700 palabras, que proporcionará el Tribunal.

La duración del ejercicio será de dos horas.

Será permitido el uso de diccionario.

A estos efectos, el candidato, en el recuadro numerado como 4.B del impreso de solicitud, habrá de hacer constar su opción. De no indicarse nada, se entenderá que opta por inglés.

c) El tercer ejercicio consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal, durante un máximo de treinta minutos, sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios de la Biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, evaluación de servicios, formación de usuarios e instalaciones.

Dicha Memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

d) El cuarto ejercicio consistirá en la resolución y exposición, por escrito, de un supuesto práctico, relacionado con el contenido íntegro del programa que se hace constar en el anexo II.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del centro en que, a criterio del Tribunal, haya de realizarse dicha prueba.

#### 3.B Especialidad: Archivos Universitarios

La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas relacionados con el programa de materias que figura en el anexo III de la convocatoria. A estos efectos, serán propuestos por el Tribunal dos temas de cada grupo en que aquél se divide, y los candidatos habrán de seleccionar uno de cada uno de ellos. La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés, mínimo 700 palabras, que proporcionará el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Será permitido el uso de diccionario.

A estos efectos, el candidato, en el recuadro numerado como 4.B del impreso de solicitud, habrá de hacer constar su opción. De no indicarse nada, se entenderá que opta por inglés.

c) El tercer ejercicio consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal, durante un máximo de treinta minutos, sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de un Archivo Universitario en las siguientes áreas orientativas:

Medidas de conservación documental, adecuación de los edificios e instalaciones a las necesidades de los archivos, planes de organización y descripción de fondos, planes de valoración y selección de documentación contemporánea, elaboración de un censo de los archivos de oficina de la Universidad, evaluación archivística de los documentos en soporte electrónico, directrices para un Reglamento del archivo de la Universidad y planes de expurgo.

Dicha Memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

e) El cuarto ejercicio consistirá en la resolución y exposición, por escrito, de un supuesto práctico, relacionado con el contenido íntegro del programa que se hace constar en el anexo III.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del centro en que, a criterio del Tribunal, haya de realizarse dicha prueba.

#### 4. Valoración de los ejercicios

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener, como mínimo, 5 puntos para superarlo.

### ANEXO II

#### Programa

##### OPCIÓN BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

#### 1. Biblioteconomía

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las Bibliotecas universitarias en España.
3. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
4. Planificación, organización del espacio y equipamiento de Bibliotecas universitarias.
5. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las Bibliotecas universitarias. Criterios para su formación y mantenimiento y evaluación.
6. Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las Bibliotecas universitarias. Normalización y criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.
7. Los formatos bibliográficos en la actualidad. Los formatos MARC, variedades geográficas y de aplicación (autoridades, referencias bibliográficas, fondos).
8. Planificación, control, evaluación, difusión y promoción de los servicios bibliotecarios.
9. Gestión y administración de las Bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.
10. Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados y panorama actual de la automatización de Bibliotecas en España.
11. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de Bibliotecas universitarias en España y en el mundo.
12. Planificación estratégica, dirección por objetivo, gestión de calidad en Bibliotecas universitarias.

#### 2. Bibliografía

1. Referencia e información bibliográfica en Bibliotecas universitarias.
2. Fuentes generales de información.
3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.
4. Fuentes de información en Ciencias Sociales.
5. Fuentes de información en Humanidades.
6. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.
7. Fuentes de información en Biomedicina.
8. Catálogos de las grandes Bibliotecas. Catálogos colectivos. Acceso a OPAC,S.

9. Control bibliográfico y acceso a la literatura gris, normas, patentes, tesis, informes, preprints, información y documentación comercial y empresarial, etc.

10. Legislación estatal y andaluza sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

11. Los derechos de autor. Los Convenios internacionales y la legislación española.

#### 3. Documentación

1. Análisis documental. Indización.
2. Lenguajes documentales.
3. Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
4. El CD-ROM y los soportes ópticos y multimedia.
5. Nociones generales de teleinformática, redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.
6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en Bibliotecas universitarias.
7. Servicios teleinformáticos básicos y avanzados. Aplicaciones en información y documentación.
8. Mayoristas de información y documentación en el mundo: Grandes suministradores de información referencial, documentos, etcétera. Clasificación de organizaciones y principales ejemplos.
9. Implicaciones sociales y culturales de las innovaciones tecnológicas en información y documentación: La Biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.
10. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento: Su aplicación en Bibliotecas y centros de documentación.

### ANEXO III

#### Programa

##### OPCIÓN ARCHIVOS UNIVERSITARIOS

#### Régimen jurídico

1. El ordenamiento jurídico-administrativo: El ordenamiento jurídico-administrativo. La Constitución. La Ley. El Derecho comunitario. El Tribunal Constitucional.
2. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Reglamento. Relaciones Ley-Reglamento. Ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos. Los actos administrativos.
3. El documento en el ordenamiento jurídico: El concepto de documento. Documento público y documento privado. Clases de documentos.
4. El documento en el ordenamiento jurídico: El documento en el Derecho positivo español. Valor y eficacia: Derecho notarial, Derecho judicial, Derecho hipotecario, Derecho civil, Derecho penal, Derecho mercantil.
5. El registro en el ordenamiento jurídico: Los registros de «status». Los registros de actos y derechos de sujetos privados. Los registros administrativos.
6. El documento en la legislación de patrimonio histórico: La Constitución española. Convenios internacionales y Unión Europea. Legislación del Estado: La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Concepto de documento y de patrimonio documental. El tratamiento documental. Otras disposiciones estatales.
7. El documento en la legislación de patrimonio histórico: Legislación autonómica.
8. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Derechos de los ciudadanos. Incorporación de medios técnicos.
9. El documento en la legislación informática. La protección de datos de carácter personal: El marco constitucional e internacional. La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal. Definiciones y naturaleza de los datos. Derechos de las personas. El Registro General de Protección de Datos. El Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

10. Los documentos en la legislación de información y propiedad intelectual: El documento en la legislación de información: Disposiciones básicas; acceso a la información. El documento en la legislación sobre propiedad intelectual; el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

#### *Archivística*

1. Archivos universitarios. Los archivos universitarios en España.
2. El archivo de la Universidad de Sevilla.
3. Organización archivística española.
4. El documento de archivo.
5. La identificación de los fondos. Su metodología. Sistemas de clasificación y ordenación. Instrumentos resultantes.
6. Valoración y selección de fondos. Su metodología. Transferencias y expurgos. Instrumentos resultantes.
7. Descripción de fondos. Su metodología. Instrumentos resultantes.
8. La informática aplicada a los archivos.
9. Soportes documentales: Tipos y causas fisico-químicas, biológicas y ambientales de alteración. Restauración de documentos.
10. La producción documental en nuevos soportes. Repercusión en los archivos.
11. El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.
12. La archivística y el tratamiento de fondos contemporáneos. Modelos existentes en el mundo: «Record management», «prearchive», «registratur» y tradición española.

#### *Diplomática*

1. Paleografía y Diplomática: Evolución, objeto y método.
2. La Paleografía y la Diplomática como ciencias auxiliares de la Historia. Su relación con otras ciencias auxiliares.
3. Concepto de documento: Su clasificación.
4. Génesis del documento: «Actio» y «conscriptio». El «iter» documental.
5. Los caracteres internos del documento.
6. Los caracteres externos del documento.
7. Tradición documental.
8. Documento contemporáneo: Sus características.
9. Las nuevas tecnologías y su incidencia en la Diplomática contemporánea.
10. Tipología del documento administrativo.
11. La autenticidad, la intimidad y la permanencia en el documento electrónico.

#### **ANEXO IV**

##### **Declaración jurada**

Don/doña .....,  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1999.



# UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora Identificación 

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

### 1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios				
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO: con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CODIGO
D. N. I.
Fecha de Nacimiento DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Porcentaje <input type="text"/> %
Derechos de examen
Abonadas: <input type="text"/> Pts.

### 3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

### 4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la convocatoria	4B	<input type="text"/>
	4C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
(Firma)

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSION <input type="text"/>

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION ( Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

<b>EL MONTE</b> CAJA DE HUELVA Y SEVILLA Oficina Principal y Sucursales Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028 - 0 Oficina de Negocios Sevilla, a _____ de _____ de 199____ firma del interesado
--

INGRESADO EN:          (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
--